

NORMA LGT	SUCESOR O RESPONSABLE	TIPO DE RESPONSABILIDAD	SANCIÓN
ARTS. 39-40	SUCESORES		
39	Herederos y legatarios de personas físicas.	Hay que examinar legislación civil sobre herencia.	NO. Art. 182.3.
40.1	Personas jurídicas disueltas y liquidadas con limitación responsabilidad socios.	Solidaria entre socios. Responden deuda hasta límite valor liquidación que le corresponda.	SÍ, hasta el valor de la cuota de liquidación. Arts. 182.3 y 40.5.
40.1	Personas jurídicas disueltas y liquidadas sin limitación responsabilidad socios.	Solidaria entre socios. Responden de deuda sin límite.	SÍ, hasta el valor de la cuota de liquidación. Arts. 182.3 y 40.5.
40.3	Personas jurídicas con extinción o disolución sin liquidación.	Deuda se transmite a sucesores obeneficiarios. Aplicable en cesiones globales de activo y pasivo.	SÍ. Art. 40.5.
ARTS. 41-42-43	RESPONSABLES		
41	Supuesto general.	Subsidiaria salvo precepto en contra.	NO, salvo excepciones.
42.1.a)	Causantes o colaboradores.	Solidaria.	SÍ. Art. 182.1.
42.1.b)	Partícipes entidades art. 35.4.	Solidaria.	NO, salvo gestor que SÍ responde por el art. 42.1.a) (causantes o colaboradores).
42.1.c)	Sucesores actividades económicas.	Solidaria.	SÍ, si no ha solicitado certificado. Arts. 182.1 y 42.1.c).
42.2.a)	Causantes o colaboradores en la ocultación debienes.	Solidaria.	SÍ, hasta importe valor de bienes que se hayan podido embargar
42.2.b)	Los que incumplan las órdenes de embargo.	Solidaria.	SÍ, hasta importe valor de bienes que se hayan podido embargar.
42.2.c)	Colaboradores en el levantamiento de bienes embargados.	Solidaria.	SÍ, hasta importe valor de bienes que se hayan podido embargar.
42.2.d)	Depositarios de bienes del deudor que consentan el levantamiento.	Solidaria.	SÍ, hasta importe valor de bienes que se hayan podido embargar.
43.1.a)	Administradores.	Subsidiaria.	SÍ. Art. 182.2.
43.1.b)	Administradores de entidades con cese de actividad.	Subsidiaria.	NO, salvo art. 42.1.a).

43.1.c)	Liquidadores en quiebras y suspensiones de pagos.	Subsidiaria.	SÍ. NO si son sanciones de periodos anteriores.
43.1.d)	Adquirentes de bienes afectos por ley al pago de la deuda tributaria.	Subsidiaria.	NO.
43.1.e)	Agentes y comisionistas de aduanas que actúen en nombre y por cuenta de sus comitentes.	Subsidiaria.	NO.
43.1.f)	Personas o entidades que subcontraten su actividad.	Subsidiaria.	NO.
43.1.g)	Personas o entidades con control efectivo de entidades creadas para eludir responsabilidad	Subsidiaria.	SÍ.
43.1.h)	Personas o entidades creadas para eludir responsabilidad con control efectivo de obligados por las obligaciones de estos.	Subsidiaria.	SÍ.